NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÙBLICA NACIONAL LPN N° 1072/2014

"SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION, HASTA 23 KILOVOLTIOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Asunción, 16 de Junio de 2015

En atención a la Resolución DNCP N° 781/2015 de fecha 20/03/2015, notificada formalmente a esta ANDE en fecha 25/03/2015, donde el Director Nacional de Contrataciones Públicas en su numeral 1 (uno) HACE LUGAR A LA PROTESTA y consecuentemente INTIMA a la Convocante a reevaluar las ofertas correspondientes a los ítems 1 y 4, éste Comité Evaluador, asignado mediante **Resolución N° 35436,** eleva a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al nuevo estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional LPN N° 1072/2014 **"SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION, HASTA 23 KILOVOLTIOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** con ID N° 269.422, según el siguiente detalle:

El cuadro siguiente corresponde a los Oferentes de los ITEMS 1 y 4 afectados por la Protesta de la Firma CD Servicios Integrales de Carlos Valentín Duarte Rivero.

N°	OFERENTES	
1	**AGUSTIN LOPEZ SRL SIPE N° 1325710**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	12.296.750.000
2	**ING. WILLIAMS EDGAR STANLEY- SIPE N° 1325835**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	12.069.250.000
3	**SANTA MA. INGENIERIA DEL ING. ARGUELLO SIPE N° 1325828**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 4	2.443.500.000
4	**AR & GB. S.R.L. SIPE N° 1325667**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	11.989.875.000
5	**INGELCO SRL. SIPE N° 1325621**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	11.921.750.000

	Ítem 4	2.460.875.000
6	**CD SERV. INTEGRALES DE CARLOS V. DUARTE RIVEROS**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	10.243.750.000
	Ítem 4	2.062.500.000
7	**INGENIERO CESAR A. ZARATE A. SIPE N° 1325188**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	12.230.750.000
8	**EMPRESA DE SERV. TECNICOS SA SIPE N° 1325787**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	12.600.000.000
	Ítem 4	2.486.250.000
9	**HUPER & CIA SRL. SIPE N° 1324960**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	12.050.000.000
	Ítem 4	2.500.000.000
10	**TECNICAS ELECTROMECANICAS SA. TECEL SIPE N° 1325505**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	12.165.375.000
11	**PLUS INGENIERIA SA. SIPE N° 1325733**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	12.125.000.000
12	**VMH SRL. SIPE N° 1325468**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	11.952.000.000
13	**INGENIERO OSVALDO BALMACEDA SIPE N° 1323752**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 4	2.436.250.000
14	**SAGUAN SA. SIPE N° 1325486**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	12.102.500.000
15	**ANH SRL.**	**Precio Total Máximo**
	Ítem 1	12.347.625.000
16	**COTEPA SRL. SIPE N° 1325743**	Precio Total Máximo
	Ítem 1	10.500.000.000
	Ítem 4	2.090.000.000
17	**INSTEL SRL. SIPE N° 1325833**	Precio Total Máximo
	Ítem 1	12.350.000.000

1 - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Conforme a la Resolución DNCP N° 781/2015, mediante lo cua lel Director de Nacional de Contrataciones Publicas DNCP. HACE LUGAR A LA PROTESTA de la Firma CD Servicios Integrales de Carlos Valentin Duarte Riveros e íntima a la Administración Nacional de Electricidad para la reevaluación, de la Licitación ANDE N° 1072/2014 Ítems 1 y 4, al respecto, se informa los siguientes:

El Comité de Evaluación ha solicitado a los oferentes de los ítems 1 y 4 impugnados la prórroga correspondiente de sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas, dando cumplimientos a dicha solicitud las firmas que Ofertaron los Ítems impugnados, a excepción la Firma COTEPA S.R.L.. ***La omisión descalifica a dicha Empresa para la Reevaluación por tratarse de un documento Sustancial****. En la planilla de verificación de documentos se verifica las Firmas que cumplen conforme a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto excluyendo la Firma COTEPA S.R.L quedan calificadas 16 (dieciséis) empresas para la reevaluación de las ofertas correspondientes a los Ítems mencionados.*

2 - VERIFICACION TÉCNICA DE LAS OFERTAS: ***NO SE APLICA***

3 - VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

El punto principal de la Resolución DNCP N° 781/2015 producto de la Protesta sobre la Adjudicación de los Ítems 1 y 4 en el aspecto relacionado a la experiencia que la DNCP HACE LUGAR A LA PROTESTA de la Firma ***CD SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Valentín Duarte Riveros****. Su descalificación se detalla a continuación.*

La descalificación de la Firma CD Servicios Integrales esta fundamentada en la presentación de los Certificados emitidos por el Departamento Forestal como antecedentes que acreditan la cantidad de Podas realizadas como subcontratista de las Firmas Unipersonales del ING. CESAR ZARATE y el ING. LUCIO ADORNO, documentos que carecen de Legalidad visto que no se cumplieron los tramites legales para dar cumplimiento a los establecidos en los documentos de la Licitación Publica Nacional LPN N°734/2012.

*Sin embargo la DNCP (DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICA), reconoció como valido los Certificados ya que fue emitido por una unidad correspondiente a la ANDE, mencionando que para invalidar los certificados se encuentra dentro de las atribuciones de la Máxima Autoridad de la Administración de la ANDE cuya explicación se encuentra en un apartado correspondiente a "****CRITERIO DE LA DIRECCION NACIONAL****" que dice cuanto sigue: Que, los trabajos son respaldados por documentales prevista en el pbc; es decir, CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA ANDE AUTENTICADOS POR ESCRIBANO PUBLICO, que si bien quien emite es una dependencia de la Entidad - Dpto.- Forestal esta circunstancia no puede ser argüida para invalidarlos, pues se entiende que los actos de las distintas dependencias son consideradas realizadas en nombre de la Institución y/o Entidad, en todo caso para lograr el efecto pretendido por las Firmas Adjudicadas en sus escritos de contestación, sería necesario un acto Administrativo rectificatorio que invalide dichos documentos emanado de la Máxima Autoridad de la ANDE. Agregamos, además que esta*

Dirección Nacional no puede decidir sobre la validez o no de un instrumento publico, como lo son estos Certificados y/o Contratos de Subcontratación... /

Considerando los términos del apartado que se describe precedentemente la División de Mantenimiento de Distribución según Interno DD/MD/09/2015, solicita la anulación de los Certificados emitidos por el Departamento Forestal a favor de CD Servicios Integrales de Carlos Valentín Duarte Riveros como subcontratistas de las firmas *ING. CESAR ZARATE y el ING. LUCIO ADORNO. En el marco de la Licitación Publica Nacional ANDE N°734/2012, para Servicio de Podas Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuya Adjudicación fue aprobada por Resolución P/CP/ N° 1425/2012 de la Presidencia de ANDE.*

*Con la aprobación de la **Dirección de Distribución** y las consideraciones de la **(DCP) Dirección de Contrataciones Publicas de ANDE**, la **(DNCP) Dirección Nacional de Contrataciones Publicas**, através de la Resolución DNCP N°781/15 de fecha 20 de marzo de 2015, hace lugar a la protesta promovida por la Firma Unipersonal CD Servicios Integrales de Carlos Valentín Duarte Riveros, contra las adjudicaciones llevadas a cabo en los Ítems 1 y 4 de la Licitación ANDE N° 1072/2014.*

La Asesoria Legal a través de su Informe del 1 de junio de 2015, expresa que "Considerando que en la Resolución DNCP N°781/15, primó el criterio de que los documentos emitidos por una dependencia , en este caso el Departamento Forestal, en nombre de la Institución, no pueden ser invalidado por la DNCP, sino mas bien a a través de un acto administrativo rectificatorio que invalide los documentos, a fin de dar un cierre al caso que nos ocupa y privar de eficacia a los certificados expedidos a nombre de la firma Unipersonal CD Servicios Integrales de Carlos Valentín Duarte Riveros, corresponde dictar una Resolución tendiente a anular dicho Certificados".

En consecuencia de lo expuesto el Presidente de la ANDE mediante la RESOLUCION P/CP/N° 3339/2015 RESUELVE: Anular los certificados emitidos por el Jefe del Departamento Forestal, a favor de la firma CD Servicios Integrales de Carlos Valentín Duarte Riveros, en fecha 15 de Octubre de 2014, en el marco de la Licitación Publica Nacional ANDE N° 734/2012, para Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuya Adjudicación fue aprobada por Resolución P/CP/N° 1425/2012 de la Presidencia de la ANDE.

*Por lo tanto, con este acto Administrativo Rectificatorio mediante la cual se anula los Certificados presentados para acreditar la cantidad de podas requeridas en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional ANDE 1072/2014, la Firma Unipersonal CD Servicios Integrales de Carlos Valentín Duarte Riveros, NO CUMPLE con este requisito quedando así **descalificado** del proceso de la "Nueva Evolución" de la Ofertas de la LPN N° 1072/14. **Adjunto copia de la RESOLUCION P/CP/N° 3339/2015.***

4 - VERIFICACION ARITMETICA DE LAS OFERTAS: NO SE APLICA

5 - COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS: NO SE APLICA

Con la Reevaluación, los puntos 4 y 5 del presente informe la verificación Aritmética así como la Comparación de Ofertas no es necesario efectuar, puesto que de acuerdo a lo expuesto en los puntos 1 y 3 donde la Firmas que podían ser consideradas o descalificadas sus ofertas se mantuvo igual a los análisis efectuados en la primera evaluación.

6 - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto y no habiendo modificaciones, éste Comité de Evaluación, recomienda la Adjudicación llevada acabo en la primera Evaluación, para los Ítems 1 y 4 de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Firmas Adjudicadas	Cant. HCP mínina	Cant. HCP máxima	Precio Unitario Gs - IVA incluido	Monto mínimo adjudicado Gs – IVA incluido	Monto máximo adjudicado Gs – IVA incluido
1	Centros de Distribución de Metropolitana y Bajo Chaco, que comprende Asunción los Departamentos Central y Cordillera, Paraguari y Presidente Hayes,	1- INGELCO SRL (19%)	2.375	2.806	476.870.	1.132.566.250	1.338.097.220
		2- VMH SRL. (9%)	1.125	1.329	476.870.	536.478.750	633.760.230
		3- AR & GB SRL. (9%)	1.125	1.329	476.870.	536.478.750	633.760.230
		4- HUPER & CIA SRL. (9%)	1.125	1.329	476.870.	536.478.750	633.760.230
		5- WES. (9%)	1.125	1.329	476.870.	536.478.750	633.760.230
		6- SAGUAN SA. (9%)	1.125	1.329	476.870.	536.478.750	633.760.230
		7- PLUS. INGENIERIA. (9%)	1.125	1.329	476.870.	536.478.750	633.760.230
		8- TECEL (9%)	1.125	1.329	476.870.	536.478.750	633.760.230
		9- ING. CESAR ZARATE (9%)	1.125	1.329	476.870.	536.478.750	633.760.230
		10- AGUSTIN LOPEZ (9%)	1.125	1.329	476.870.	536.478.750	633.760.230
4	Centros de Distribución – Zona Este, que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú	1- ING. OSVALDO BALMACEDA (60%)	1.500	1.734	487.250	730.875.000	844.891.500.
		2- SANTA MARIA INGENIERIA. (40%)	1.000	1.156	487.250	487.250.000	563.261.000.
Total General (Precio Total x Cantidad Mínima y Máxima) Gs - IVA incluido						**7.179.000.000**	**8.450.091.790**

Además, destacamos que la Nueva Evaluación no altera la Evaluación anterior. Por tanto la Adjudicación de los Ítems 1 y 4 no se modifican los valores de las HCP (HORAS CUADRILLAS PADRON) ni el Crédito Presupuestario disponible para el efecto, los gastos que demandarán los servicios objeto de esta Licitación sigue igual.
Atentamente,

Ing. Valentín Méndez
Ingeniero Eléctrico/ Electrónico Senior
Coordinador

Ing. Gustavo González
Electricista retribución II
Representante del Área Solicitante

Abogado Juan Noldin
Prof. Universitario Senior B
Representante de Asesoria Legal

CORRESPONDE AL NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LPN 1072/2014...

En disidencia con el comité evaluador: por un lado, porque no tuve participación en esta reevaluación, y por otro, debido que la empresa CD Servicios Integrales, no fue considerada. Cabe destacar que la misma, ofertó los precios más bajos en los ítems 1 y 4, posee contratos de subcontratación con expresas contratistas de la Lic. 734/12, facturas emitidas a las mismas por los trabajos efectuados, y principalmente, porque yo como titular del Departamento Forestal, le emití certificados de experiencia, a la citada firma, avalado por lo que reza la Sección II.b. y Sección VII Anexo N° 1.h.6 del PBC, y por los documentos presentados por la mencionada firma.

Gustavo R. González